



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental



Plan Operativo Institucional

POI 2017 – Modificado a diciembre

Presidente de la República
Pedro Pablo Kuczynski Godard

Ministra del Ambiente
Elsa Galarza Contreras

Presidenta del OEFA
María Tessy Torres Sánchez

Secretaria General
Miriam Alegría Zevallos

Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Aurea Hermelinda Cadillo Villafranca

Director de Evaluación
Francisco García Aragón

Director de Supervisión
Julio Raúl Santoyo Tello

Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos
Eduardo Robert Melgar Córdova

Jefa de la Oficina de Administración
Ana María Gutiérrez Cabani

Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información
Amparito Gianina Acevedo Flores

Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano
Mauricio Gonzales del Rosario

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Walter Ricardo Gómez Hidalgo



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección: Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María

Central Telefónica: 01 – 204 9900

Dirección URL: <http://www.oefa.gob.pe>

Primera edición: Lima, 2017

Presentación

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) creado en mayo del 2008¹, viene desempeñándose desde el 2010 como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), asumiendo las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en materia ambiental.

El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)², a partir del cual, además ejerce función supervisora a entidades públicas de fiscalización ambiental (EFA); lo que constituye uno de sus mayores desafíos en los siguientes años, para lograr contribuir en el logro de los objetivos y metas trazados en el Plan Estratégico Institucional PEI OEFA 2017-2019 y del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM MINAM 2017-2021.

El Plan Operativo Institucional 2017 reformulado, en el marco de los lineamientos contenidos en la Guía Metodológica establecida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), traza el alineamiento entre las Acciones Estratégicas Institucionales y sus correspondientes indicadores y metas contenidas en el PEI 2017-2019; con las Actividades Operativas y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al cierre del tercer trimestre, en consideración de las modificaciones efectuadas al cierre de dicho periodo.

Las Actividades Operativas guardan correspondencia con la Estructura Funcional Programática aprobada para el año fiscal 2017 y, entre otras, consideran las principales metas físicas de Supervisión, Evaluación y Fiscalización contenidas en dicha estructura.

El carácter dinámico que tiene el POI, permite su reformulación en correspondencia con las prioridades institucionales y las modificaciones presupuestales efectuadas en orden a las normas presupuestarias.

El presente POI reformulado se constituye así en un documento de gestión de permanente consulta en la fase de ejecución y seguimiento al comportamiento de las metas físicas y financieras, a cargo de los correspondientes responsables en su gestión.

Las principales variaciones que se efectuaron en el cuarto trimestre corresponden a la Dirección de Supervisión (Sector Industria, Hidrocarburos, Electricidad y Minería – incremento meta prevista e incremento de las supervisiones a EFAs; la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos el Tribunal de Fiscalización Ambiental, con la modificación del número de resoluciones a emitir en primera y segunda instancia; el Órgano de Control Institucional y la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano rebajaron sus metas considerando saldos de libre disponibilidad y la Oficina de Tecnologías de la Información incremento su meta en el marco de la adquisición de equipos informáticos por renovación del parque informático.



¹ Por Decreto Legislativo N° 1013 que aprobó la "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente".

² Según lo establecido en la Ley N°29325.

ÍNDICE

<i>Presentación</i>	3
<i>Siglas y Acrónimos</i>	5
<i>Reseña histórica</i>	6
I. ASPECTOS GENERALES	8
1.1. Funciones del OEFA	8
1.1.1. En la rectoría del SINEFA	8
1.1.2. En el ejercicio de la Fiscalización Ambiental	9
1.2. Actividades fiscalizadas por el OEFA	11
1.3. Organización	15
1.4. Conflictos socioambientales	16
II. SÍNTESIS DE LA FASE INSTITUCIONAL	18
2.1. Misión del OEFA	19
2.2. Objetivos y acciones estratégicas institucionales	19
III. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	21
3.1. Principales metas a alcanzar	21
3.2. Financiamiento	23
IV. ANEXOS	26
Anexo N° 1 Glosario de términos	27
Anexo N° 2 Resumen de metas físicas y financieras por metas	32
Anexo N° 3 Fichas técnicas de las actividades operativas	33



Siglas y Acrónimos

ACR	:	Áreas de Conservación Regional
AES	:	Acción Estratégico Sectorial
ANP	:	Áreas Naturales Protegidas
APR	:	Aporte Por Regulación
CEPLAN	:	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CC	:	Cambio Climático
CP	:	Categoría Presupuestal
DE	:	Dirección de Evaluación
DFSAI	:	Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos
DS	:	Dirección de Supervisión
EDA	:	Evaluación de Desempeño Ambiental
EFA	:	Entidad de Fiscalización Ambiental
EIA	:	Evaluación de Impacto Ambiental
ECA	:	Estándar de Calidad Ambiental
EAE	:	Evaluación Ambiental Estratégica
GR	:	Gobiernos Regionales
GL	:	Gobiernos Locales
GEI	:	Gases de Efecto Invernadero
Ha	:	Hectárea
IGA	:	Instrumento de Gestión Ambiental
INDC	:	Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional
MEF	:	Ministerio de Economía y Finanzas
MINAM	:	Ministerio del Ambiente
OD	:	Oficina Desconcentrada
OEFA	:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OES	:	Objetivo Estratégico Sectorial
OSINERGMIN	:	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
PAS	:	Procedimiento Administrativo Sancionador
PEI	:	Planes Estratégicos Institucionales
PIA	:	Presupuesto Inicial de Apertura
PIM	:	Presupuesto Institucional Modificado
PLANEFA	:	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
POI	:	Planes Operativos Institucionales
PP	:	Programa Presupuestal
PM10	:	Material Particulado menor o igual a 10 micrones
PLANAA	:	Plan Nacional de Acción Ambiental
PRODUCE	:	Ministerio de la Producción
RBPA	:	Registro de Buenas Prácticas Ambientales
REAL	:	Ranking Anual de Excelencia Ambiental
RI	:	Régimen de Incentivos
ROF	:	Reglamento de Organización y Funciones
RRNN	:	Recursos Naturales
RRSS	:	Residuos Sólidos
SEIA	:	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
SEIN	:	Sistema Eléctrico Interconectado Nacional
SENACE	:	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SINEFA	:	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
SINPAD	:	Sistema Nacional de Información para la Respuesta y Rehabilitación
TFA	:	Tribunal de Fiscalización Ambiental
TLC	:	Tratado de Libre Comercio
UMH	:	Unidad Menor de Hidrocarburo
ZEE	:	Zonificación Ecológica Económica
ZAP	:	Zona de Atención Prioritaria

Reseña histórica

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), que tiene como funciones la evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en materia ambiental. Fue creado en el año 2008, inició su implementación en el año 2009 y comenzó a realizar acciones de fiscalización en el año 2010.

El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y, adicionalmente, ejerce la fiscalización ambiental —que incluye las funciones de evaluación, supervisión directa, fiscalización y sanción— destinada a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las actividades económicas bajo su ámbito de competencia.

Como ente rector del SINEFA, supervisa que las entidades de fiscalización ambiental (EFA) —de ámbito nacional (ministerios y organismos públicos), regional (gobiernos regionales) y local (municipalidades provinciales y distritales)— desarrollen sus competencias de fiscalización ambiental de manera imparcial, ágil y eficiente.

El OEFA reconoce que la libre iniciativa privada y la libertad de empresa son claves para el desarrollo del país. Por ello, la fiscalización a cargo de esta entidad busca un equilibrio que permita armonizar la promoción de la inversión privada con la protección del ambiente y que este equilibrio, a su vez, lleve a todos al desarrollo sostenible.

La creación del OEFA se da en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos de América —conocido como Tratado de Libre Comercio (TLC)— a través del cual el Estado peruano se comprometió a modificar o adaptar sus leyes y políticas para asegurar que se proporcionen y estimulen altos niveles de protección ambiental y a esforzarse por seguir mejorándolos.

Una vez ratificado el TLC se dio inicio al proceso de adecuación para su implementación. En este contexto, el Poder Ejecutivo peruano —haciendo uso de las facultades delegadas por el Congreso de la República— emitió el Decreto Legislativo N° 1013 mediante el cual se creó al MINAM y al OEFA, en mayo del año 2008.

En el año 2009, se emitió la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el SINEFA y se otorga al OEFA la calidad de ente rector de este sistema funcional. Asimismo, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OEFA³, lo que permitió que se inicie la implementación de la entidad.

Al iniciarse la implementación se evidenció que era necesario gestionar un financiamiento adecuado⁴. Los primeros años de actividad del OEFA transcurrieron en un escenario poco propicio, con poco respaldo y poco entendimiento de la importancia de su rol. Esta situación se mantuvo hasta finales del año 2012 cuando —desde el MINAM— se tomó la decisión de fortalecer la fiscalización ambiental y, por consiguiente, al OEFA.

³ El ROF del OEFA fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-MINAM.

⁴ En el año 2008, no se dispuso de presupuesto. En el año 2009, el presupuesto institucional modificado (PIM) ascendió a S/ 7 500 000,00 monto equivalente al 3,07% del PIM para el año 2015; en el año 2010, el PIM fue de S/ 14 861 000,00 monto equivalente al 6,08% del PIM del año 2015; en el año 2011, el PIM ascendió a S/ 43 821 144,00 equivalente al 17,92% del PIM para el año 2015; y, en el año 2012, el PIM fue de S/ 52 750 540,00 monto equivalente al 21,57% del PIM del año 2015.



Como una de las primeras acciones para fortalecer y consolidar al OEFA, en el año 2013, se modificó la Ley N° 29325 a través de la Ley N° 30011⁵ con la finalidad de fortalecer al OEFA y erigirlo como un auténtico ente rector del SINEFA. Entre las medidas establecidas en esta norma, se adoptó un enfoque preventivo, se contempló la subsanación voluntaria y se previó que las funciones de fiscalización ambiental sobre las actividades de energía y minería que desarrolla el OEFA se realicen con cargo al Aporte por Regulación (APR) creado por la Ley N° 27332, que constituyen ingresos propios de la entidad.

En cumplimiento del referido marco legal, se aprobó un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2013-2017. Asimismo, a finales del año 2013, se fijaron las alícuotas del APR que se recauda a favor del OEFA.⁶ Este tributo de tipo contribución, creado por la Ley N° 27332, representa la principal fuente de financiamiento de las acciones de fiscalización ambiental que realiza el OEFA en los sectores minería y energía.

Posteriormente, en el año 2014, entró en vigencia el Artículo 19° de la Ley N° 30230⁷, por el cual, se dispuso que, por un período de tres (3) años, se privilegie las acciones orientadas a la prevención y corrección de las conductas infractoras en materia ambiental. Es así que mediante la promoción de la subsanación voluntaria de las infracciones y la remediación de los impactos ambientales negativos, cuando corresponda, se dispuso que la imposición de multas sea el último mecanismo a utilizar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

De esta forma, durante el año 2015 y 2016 el OEFA privilegió la prevención y corrección sobre la sanción. Durante este período se ha impulsado el fortalecimiento y consolidación de la entidad, tanto en la rectoría que ejerce sobre el SINEFA, así como en la fiscalización ambiental sobre las actividades que se encuentran bajo su competencia.

Para el año 2017, el OEFA asume diversos retos para mejorar el cumplimiento de los compromisos ambientales en el país, para ello intensificará las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización en las zonas priorizadas, así como el trabajo articulado con las EFA, fortaleciendo las competencias de los administrados en todo el país.

⁵ Ley que modifica la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, publicada el 26 de abril del 2013.

⁶ Decreto Supremo N° 129-2013-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones referidas al aporte por regulación del OEFA a cargo de las empresas y entidades del sector energía, publicado el 19 de diciembre del 2013; y, Decreto Supremo N° 130-2013-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones referidas al aporte por regulación del OEFA a cargo de las empresas y entidades del sector minería, publicado el 19 de diciembre del 2013.

⁷ Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, publicada el 12 de julio del 2014.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Funciones del OEFA

En el año 2008, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), encargado de la fiscalización ambiental (evaluación, supervisión, fiscalización y aplicación de incentivos).

Más adelante, en el año 2009, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

En ese sentido, el OEFA tiene como funciones las siguientes:

1.1.1. En la rectoría del SINEFA

Como ya se ha hecho mención, según la Ley N° 29325, la función rectora del OEFA comprende el ejercicio de la función normativa y la función de supervisión a EFA, cuyos alcances se explican a continuación:

A. Función normativa

La función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados a su cargo.

Asimismo, la función normativa incluye la facultad de aprobar las normas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión a EFA, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno. En este sentido, el OEFA puede aprobar las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA.

En ejercicio de la función normativa, el OEFA es competente, entre otros, para tipificar infracciones administrativas y aprobar la escala de sanciones correspondientes, así como los criterios de graduación de estas y los alcances de las medidas preventivas, cautelares y correctivas a ser emitidas por las instancias competentes respectivas.

B. Función de supervisión a las entidades de fiscalización ambiental

La función de supervisión a las EFA comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de estas entidades, con la finalidad de asegurar su ejercicio eficaz, eficiente y coordinado.



En ejercicio de esta función, el OEFA puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información que le ayude a determinar el cumplimiento de las funciones a cargo de las EFA.

1.1.2. En el ejercicio de la Fiscalización Ambiental

La fiscalización ambiental comprende las acciones de evaluación de la calidad ambiental de la zona de influencia del proyecto o actividad económica, la supervisión de las obligaciones ambientales de los administrados y, de detectarse incumplimientos a dichas obligaciones, la tramitación de los respectivos procedimientos sancionadores, en los cuales se pueden imponer sanciones y dictar medidas cautelares y correctivas. De manera complementaria, se tiene también el otorgamiento de incentivos por las buenas prácticas ambientales implementadas por las empresas.

Las funciones del OEFA en el marco de la fiscalización ambiental comprenden:

A. Función evaluadora

La función evaluadora comprende la vigilancia y monitoreo de la calidad del ambiente. Se desarrollan tres (3) tipos de acciones principales de la función evaluadora: (i) los monitoreos ambientales, (ii) las evaluaciones ambientales integrales y (iii) las acciones para la identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.

(i) Monitoreo ambientales

Los monitoreos ambientales son acciones que implican la ejecución de muestreos, en diferentes puntos, con el fin de determinar el estado de los componentes ambientales (agua, aire, suelo, flora y fauna) que forman parte del ecosistema de una zona específica del territorio nacional.

Los monitoreos ambientales pueden clasificarse como participativos y no participativos, dependiendo del nivel de participación de la sociedad civil.

Monitoreos no participativos

Se desarrollan para verificar el estado de la calidad de uno, o más componentes del ambiente por medio del análisis de diversos parámetros, sustancias o elementos existentes en dichos componentes. Son actividades altamente especializadas realizadas por personal técnicamente capacitado.

Monitoreos participativos

En el marco de la gestión pública moderna, el OEFA promueve la participación de la sociedad civil en las acciones de monitoreo que desarrolla en las distintas zonas del territorio nacional con el fin de evaluar la calidad del ambiente, mediante el desarrollo de monitoreos con participación de las empresas, los ciudadanos y el Estado.



(ii) Evaluaciones ambientales integrales

Las evaluaciones ambientales integrales han sido establecidas en aplicación del nuevo enfoque de la fiscalización ambiental promovido por el OEFA. Estas presentan una mayor complejidad, pues consisten en generar diagnósticos ambientales que implican la identificación de las posibles fuentes contaminantes y, en algunos casos, hasta la determinación de los niveles de riesgo para el ambiente, en zonas de evaluación extensas (cuencas hidrográficas, lotes de explotación y exploración, embalses, zonas acuícolas, nodos energéticos y bahías)

(iii) Identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos

La identificación de pasivos ambientales en el subsector hidrocarburos consiste en la identificación y caracterización del riesgo de un pasivo ambiental y, con ello, la elaboración de un Informe de Identificación de Pasivos Ambientales, el cual es remitido al Ministerio de Energía y Minas para que pueda determinar al responsable del pasivo y disponer las acciones de remediación que correspondan.

B. Función de supervisión directa

La función de supervisión directa comprende la ejecución de acciones de seguimiento y verificación de las actividades de los administrados con el propósito de asegurar su buen desempeño ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables previstas en: (i) la normativa ambiental, (ii) los instrumentos de gestión ambiental, (iii) las medidas administrativas dictadas por el OEFA y (iv) otras fuentes de obligaciones ambientales. La función de supervisión directa se orienta a prevenir daños ambientales y promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de obligaciones ambientales de los administrados, con la finalidad de asegurar una oportuna protección ambiental.

C. Función fiscalizadora y sancionadora

La función de fiscalización comprende la facultad de investigar la comisión de presuntas infracciones administrativas y de imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables. Asimismo, dicha facultad comprende el dictado de medidas administrativas, de ser el caso. En este contexto, las actividades de fiscalización ambiental —en sentido estricto— comprenden la aplicación del procedimiento administrativo sancionador (PAS).

(i) En primera instancia administrativa

A través de esta función el OEFA investiga la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y determina la responsabilidad administrativa e impone las medidas correctivas, sanciones y/o multas coercitivas, de ser el caso, por el incumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental, así como de las normas ambientales y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA.



Las sanciones pueden ser de carácter monetario, como las multas, y de carácter no monetario, como las amonestaciones. Cabe destacar que las infracciones y sanciones deben estar descritas en una norma que establezca su tipificación y escala de sanciones para que los administrados conozcan —antes de cometer la infracción— cuáles serían las posibles consecuencias.

La multa coercitiva es un medio de ejecución forzosa, que consiste en la imposición de una multa pecuniaria al administrado, la cual se duplica sucesiva e ilimitadamente en el tiempo hasta que se verifique el cumplimiento de la medida correctiva o medida cautelar impuesta.

(ii) En segunda y última instancia administrativa

El Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA) ejerce la segunda y última instancia administrativa de los PAS a cargo de la entidad, y es el órgano encargado de conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos por los administrados contra las resoluciones o actos administrativos emitidos por la entidad, así como las quejas por defectos de tramitación.

D. Función de aplicación de incentivos

La fiscalización ambiental que ejerce el OEFA también comprende el otorgamiento de incentivos a los administrados, para que sin usar la coacción, se impulse y estimule la realización de determinadas actividades por parte de los ciudadanos, para lo cual ofrece todo tipo de ventajas y, en especial, aquellas de carácter honorífico y económico⁸.

Para cumplir con esta función, el OEFA cuenta con dos mecanismos: (i) el Registro de Buenas Prácticas Ambientales, que fomenta el cumplimiento de las obligaciones ambientales; y (ii) el Régimen de incentivos que premia el sobrecumplimiento de las obligaciones ambientales.

En el Registro de Buenas Prácticas Ambientales se encuentran contempladas todas las empresas que “cumplen” con sus obligaciones ambientales, según lo verificado en la última supervisión regular y en las supervisiones especiales posteriores que se realicen. Con la implementación de este registro se estimula a las empresas a mantener un buen desempeño ambiental, lo cual incide positivamente en la conservación y protección del ambiente.

1.2. Actividades fiscalizadas por el OEFA

Mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, se aprobó el inicio del proceso de transferencia de las funciones de fiscalización ambiental del OSINERGMIN al OEFA. Mientras que, mediante Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, se aprobó el inicio del proceso de transferencia de las funciones de fiscalización ambiental del Ministerio de la Producción – Produce al OEFA.

En atención a los referidos Decretos Supremos se emitieron las correspondientes Resoluciones de Consejo Directivo mediante las cuales se establecieron las fechas en las que esta entidad asume funciones sobre diversas actividades de los sectores transferidos desde OSINERGMIN y Produce. Las actividades que se encuentran bajo la fiscalización directa del OEFA son las siguientes:

⁸ Cf. LOZANO CUTANDA, Blanca. *Derecho Ambiental Administrativo*. Décimo primera edición. Madrid: La Ley, 2010, p. 595.

Tabla 1. Sectores y actividades bajo la competencia directa del OEFA

SECTOR	Actividad	Resolución de Consejo Directivo N°	Fecha
MINERÍA	Mediana minería	003-2010-OEFA/CD	22.07.2010
	Gran minería		
ENERGÍA	Hidrocarburos en general	001-2011-OEFA/CD	04.03.2011
	Electricidad		
PESQUERÍA	Acuicultura de mayor escala	003-2013-OEFA/CD	15.02.2013
	Pesquería industrial		
INDUSTRIA	Cerveza	001-2013-OEFA/CD	14.01.2013
	Papel	004-2013-OEFA/CD	20.02.2013
	Cemento	023-2013-OEFA/CD	31.05.2013
	Curtiembre	033-2013-OEFA/CD	09.08.2013
	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	031-2015-OEFA/CD	07.08.2015
	Industrias básicas de hierro y acero	034-2015-OEFA/CD	15.08.2015
	Fundición de hierro y acero		
	Fundición de metales no ferrosos		
	Biocombustible (biodiesel 100 y alcohol carburante)	036-2015-OEFA/CD	28.08.2015
	Petroquímica intermedia y final		
	Destilación	048-2015-OEFA/CD	14.12.2015
	Rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas		
	Producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas		
	Elaboración de vinos		
	Elaboración de bebidas no alcohólicas		
	Producción de aguas minerales		
CONSULTORAS AMBIENTALES	Consultoras Ambientales - Ministerio de Energía y Minas	024-2015-OEFA/CD*	28.12.2015**
INDUSTRIA	Elaboración de azúcar	015-2016-OEFA/CD	08.07.2016
CONSULTORAS AMBIENTALES	Consultoras Ambientales - Ministerio de Transporte y Comunicaciones	024-2015-OEFA/CD*	14.07.2016***
OVM	Vigilancia, control, fiscalización y sanción en Organismos Vivos Modificados	011-2015-OEFA/CD	22.07.2016
INDUSTRIA	Fabricación de productos minerales no metálicos, Clase 2610, 2691, 2692, 2693, 2694, 2696, 2699	011-2017-OEFA/CD	31.03.2017
	Fabricación de metales comunes, Clase 2720		
	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, Clase 2811, 2812, 2813, 2891, 2892, 2893 y 2899		
	Fabricación de maquinarias y aparatos eléctricos NCP, Clase 3110, 3120, 3130, 3140, 3150 y 3190		

Fuente: Resoluciones de Consejo Directivo.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

* Desde el momento en que el SENACE asuma la competencia para administrar el Registro de la autoridad sectorial, de acuerdo a la Resolución Ministerial que apruebe la culminación del proceso de transferencia de funciones de la autoridad sectorial al SENACE.

** Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM

*** Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM



Tabla 2. Sectores y actividades bajo la competencia directa del OEFA

SECTOR	Actividad	Resolución de Consejo Directivo N°	Fecha
INDUSTRIA	Fabricación de sustancias y productos químicos - Clases 2411, 2412, 2413, 2421, 2422, 2423, 2424, 2429, 2430	022-2017-OEFA/CD	21.07.2017
	Fabricación de maquinaria y equipos n.c.p. - Clases 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2919, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2929, 2930		
	Elaboración de productos de tabaco		
	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		
	Fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		
	Fabricación de instrumental médico, óptico y precisión; fabricación de relojes	032-2017-OEFA/CD	30.11.2017
	Elaboración de productos alimenticios y bebidas - Clases 1511, 1513, 1514, 1520, 1531, 1532, 1533, 1541, 1543, 1544 y 1549.		
	Fabricación de productos textiles - Clases 1711, 1712, 1721, 1722, 1723, 1729, 1730.		
	Fabricación de prendas de vestir, adobo y teñido de pieles - Clases 1810, 1820		
	Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería y calzado - Clases 1912 y 1920		
	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables - Clases 2010, 2021, 2022, 2023, 2029		
	Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones - Clases 2211, 2212, 2213, 2219, 2221, 2222, 2230		
	Fabricación de coque, productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear - Clases 2310, 2320		
	Fabricación de productos de caucho y plástico - Clases 2511, 2519 y 2520		
	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques - Clases 3410, 3420 y 3430		
	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte - Clases 3511, 3512, 3520, 3530, 3591, 3592 y 3599		
	Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. - Clases 3610, 3691, 3692, 3693, 3694 y 3699		
	Reciclado - Clases 3710 y 3720		
	Comercio interno		
CONSULTORAS AMBIENTALES	Consultoras Ambientales - Ministerio de Agricultura y Riego	024-2015-OEFA/CD*	11.07.2017**

* Desde el momento en que el SENACE asuma la competencia para administrar el Registro de la autoridad sectorial, de acuerdo a la Resolución Ministerial que apruebe la culminación del proceso de transferencia de funciones de la autoridad sectorial al SENACE.

** Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM

Tabla 3. Otros Instrumentos de Gestión Ambiental sujetos a fiscalización ambiental del OEFA

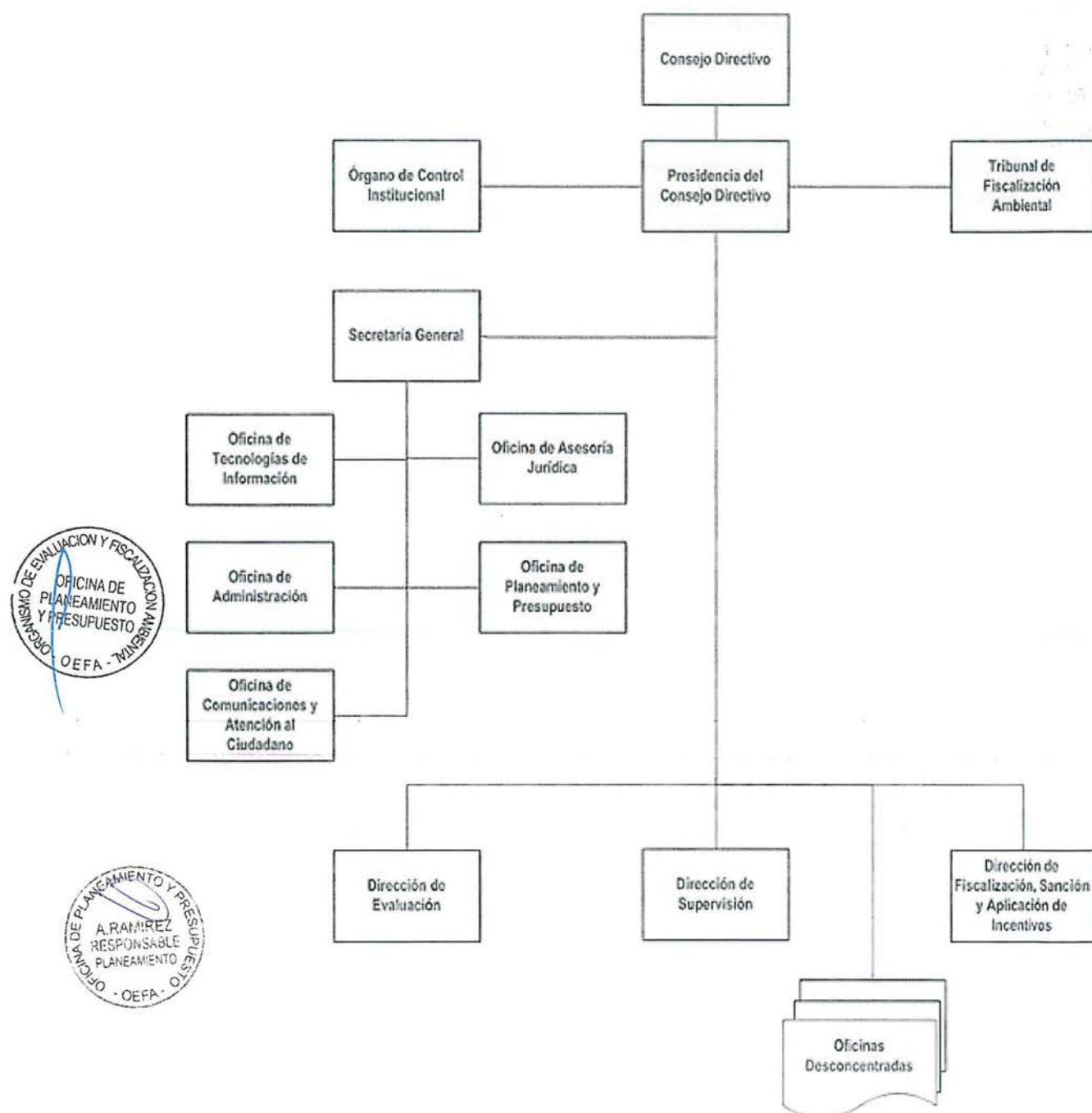
Instrumento de Gestión Ambiental	Base legal	Fecha
Evaluaciones Ambientales Estratégicas sobre políticas, planes y programas de entidades públicas	Numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, modificado por Decreto Legislativo N° 1078	28.06.2008
Planes de acción para la Mejora de la Calidad del Aire en zona de atención prioritaria de cuencas atmosférica	Resolución Ministerial N° 196-2016-MINAM, Precisan funciones asignadas al Ministerio del Ambiente que ejerce el OEFA	27.07.2016
Planes de prevención y mejoramiento de la calidad ambiental		
Planes de recuperación de la calidad ambiental		
Planes de descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados		
Planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora ambiental		
Planes Integrales de Gestión de Residuos Sólidos y Planes de Manejo de Residuos Sólidos		
Otros instrumentos de planeamiento de la gestión ambiental en materia de competencia del Ministerio del Ambiente que tengan obligaciones fiscalizables		



1.3. Organización

Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OEFA, la institución cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

Ilustración 1. Organigrama del OEFA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – ROF
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

La organización del OEFA comprende: Sede Central, 24 oficinas desconcentradas (ODE) localizadas en los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y el VRAEM.

Las oficinas desconcentradas son las encargadas de realizar las actividades del OEFA en el ámbito geográfico de su competencia, fortaleciendo las relaciones con los organismos de la localidad y promoviendo la participación ciudadana. Estas oficinas son también las encargadas de desarrollar acciones de atención al ciudadano y de tramitar denuncias ambientales.



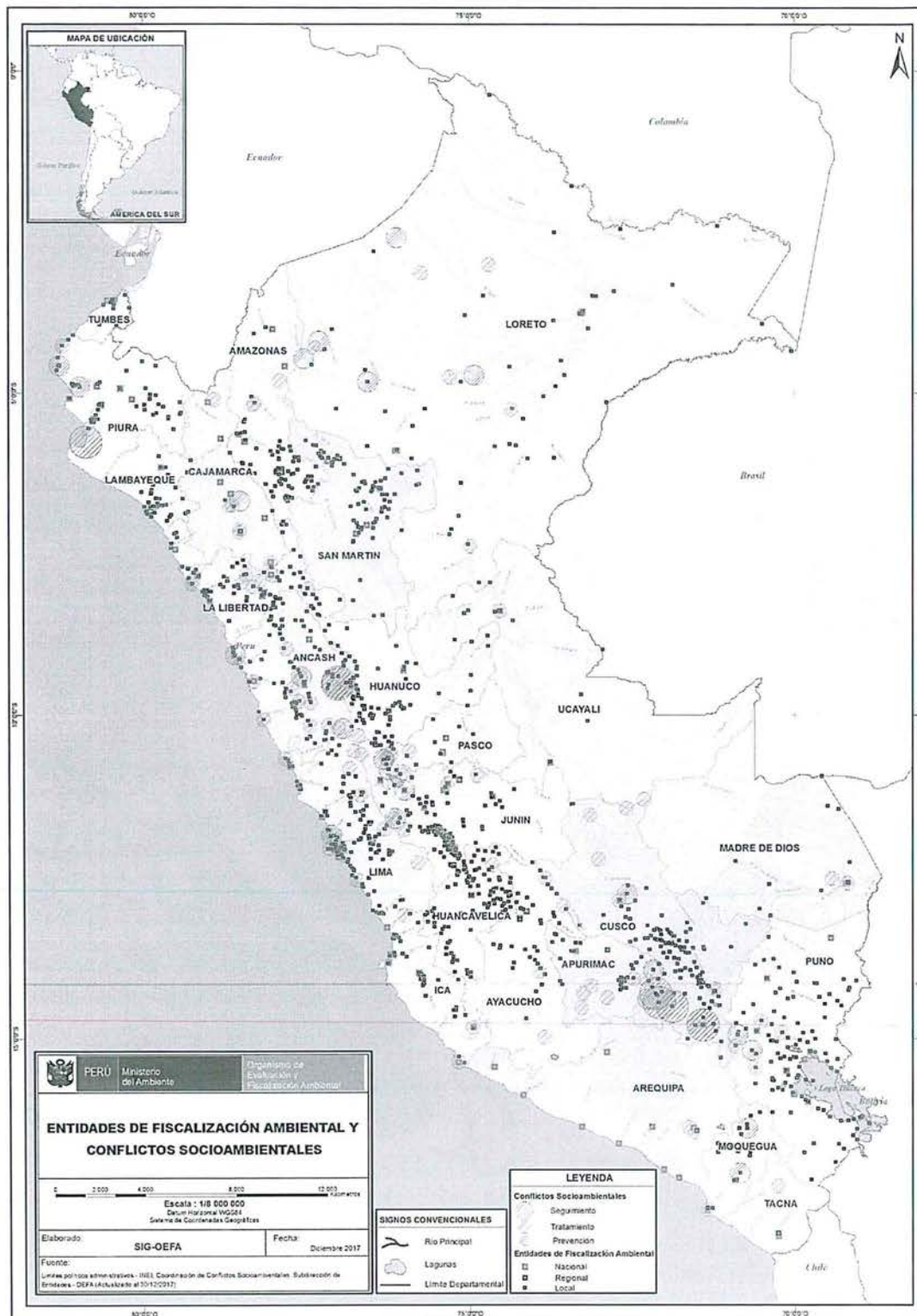
1.4. Conflictos socioambientales

El OEFA como organismo técnico especializado adscrito al MINAM, participa en la gestión y prevención de los conflictos socioambientales, cuando es convocado, y su participación se orienta a brindar información técnica y objetiva sobre la calidad del ambiente y sobre las acciones de fiscalización realizadas en el marco de sus competencias.



Para el 2017, el principal criterio de priorización es la ejecución oportuna de acciones eficaces para prevenir, gestionar y solucionar los conflictos socioambientales. Para tal fin, se consideró la información reportada por la Coordinación de Gestión de Conflictos Socioambientales del OEFA, la cual identificó al cierre de diciembre 29 espacios de diálogo (mesas de diálogo, mesas de desarrollo, mesas técnicas y grupos de trabajo multisectoriales).

Ilustración 2. EFAs y Conflictos Socioambientales



Fuente: Área de Sistemas de Información Geográfica – Dirección de Supervisión



II. SÍNTESIS DE LA FASE INSTITUCIONAL

2.1. Misión⁹ del OEFA

La presente misión institucional del OEFA, es producto de un trabajo concertado entre los actores clave de la institución.

Impulsar y promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, de manera articulada, efectiva y transparente, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país

2.2. Objetivos y acciones estratégicas institucionales

Los objetivos y acciones estratégicas institucionales, fueron elaborados siguiendo una lógica de cadena de valor público, siguiendo también los lineamientos de la Guía Metodológica de la Fase Institucional.

En el caso de los objetivos estratégicos institucionales, se ha considerado que esos reflejen los resultados que persigue la entidad, y sean medidos a su vez por indicadores de resultado

Tabla 3. Objetivos Estratégicos Institucionales

Nº	Objetivos Estratégicos Institucionales	Indicador Estratégico
1	Incrementar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados	Porcentaje de administrados con conductas de incumplimiento, que se adecuan a derecho
		Porcentaje de cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental - ECA aprobados, en zonas priorizadas por el OEFA.
2	Modernizar la Gestión institucional del OEFA	Índice de efectividad de la Gestión institucional del OEFA

Las acciones estratégicas institucionales muestran los productos que como institución se desarrollan para alcanzar los resultados identificados a través de los objetivos estratégicos institucionales. A este nivel se asignaron indicadores de producto; y los correspondientes responsables del reporte de dichas acciones estratégicas.

En dicho sentido, el OEFA ha diseñado 6 Acciones Estratégicas misionales y 6 Acciones Estratégicas correspondientes a soporte, de esta forma la institución proyecta su labor dirigida hacia su público objetivo externo, administrados bajo la competencia del OEFA, y público objetivo interno

⁹ El CEPLAN como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico, regula en la Guía Metodológica de la Fase Institucional las pautas metodológicas para la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales. En particular para la elaboración de la misión institucional regula que se debe identificar el Rol Central, el Sujeto y los Atributos, considerando los documentos normativos y de gestión que regulan la función del OEFA.

Tabla 4. Acciones Estratégicas Institucionales

Nº	Objetivos Estratégicos Institucionales	Acciones Estratégicas Institucionales	Indicadores	Responsable
1	Incrementar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados	1.1. Servicios integrales de desarrollo continuo de capacidades, con enfoque técnico, especializado y de seguimiento de resultados dirigido a los actores involucrados.	1.1.1. Porcentaje de Entidades de Fiscalización Ambiental capacitadas que muestran un incremento en el desempeño de sus funciones en fiscalización ambiental	Dirección de Supervisión (SEP) y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas
		1.2. Supervisión para verificar el cumplimiento de las funciones de fiscalización Ambiental en las EFAs	1.2.1. Porcentaje de Entidades de Fiscalización Ambiental supervisadas dentro de las zonas priorizadas	Dirección de Supervisión (SEP) y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas
		1.3. Monitoreo y evaluación integral del estado de los componentes ambientales en las zonas priorizadas por el OEFA	1.3.1. Porcentaje de agentes económicos evaluados bajo el ámbito de competencia del OEFA dentro de las zonas priorizadas	Dirección de Evaluación
		1.4. Supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos que son competencia del OEFA	1.4.1. Porcentaje de agentes económicos supervisados bajo el ámbito de competencia del OEFA dentro de las zonas priorizadas	Dirección de Supervisión
		1.5. Fiscalización efectiva para evaluar las posibles infracciones ambientales de los administrados supervisados por el OEFA	1.5.1. Porcentaje de infracciones que hayan sido confirmadas en segunda instancia	Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos
		1.6. Gestión socioambiental oportuna con actores involucrados en el cuidado del ambiente	1.6.1. Porcentaje de cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por el OEFA en espacios de diálogo	Coordinación de gestión de conflictos ambientales
2	Modernizar la Gestión institucional del OEFA	S.1. Ejercer la defensa jurídica del OEFA	S.1.1. Porcentaje de resoluciones favorables en el Poder Judicial	Procuraduría del OEFA
		S.2. Implementar iniciativas de gobierno electrónico dirigidas a los grupos de interés del OEFA	S.2.1. Tasa de variación de soluciones informáticas de gobierno electrónico desplegadas en el OEFA	Oficina de Tecnología de la Información
		S.3. Gestionar el desarrollo institucional del OEFA	S.3.1. Índice de efectividad del desarrollo institucional	Secretaría General
		S.4. Implementar el Sistema de Planeamiento Estratégico en la institución.	S.4.1. Índice de implementación del Sistema de Planeamiento Estratégico	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		S.5. Transferir las funciones y competencias, planificadas a la gestión del OEFA	S.5.1. Porcentaje de funciones y competencias transferidas del PRODUCE al OEFA	Coordinación de Transferencia – SG
		S.6. Mejorar la imagen institucional del OEFA	S.6.1. Porcentaje de satisfacción de atención al ciudadano	Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano



III. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La operatividad del Plan Estratégico Institucional (PEI) se da anualmente mediante el Plan Operativo Institucional (POI), articulando las acciones estratégicas institucionales del PEI a las actividades operativas y su correspondiente presupuesto.

3.1. Principales metas a alcanzar

La siguiente matriz muestra la programación inicial y modificada de las actividades operativas según acciones estratégicas:

Tabla 4. Programación de actividades y metas - POI 2017

Categoría		Unidad de Medida	Meta Física					Unidades Responsable
Acción Estratégica Institucional (PEI 2017-2019)	Actividad (Estructura Funcional Programática 2017)		Inicial	Modificado I Trimestre	Modificado II Trimestre	Modificado III Trimestre	Modificado IV Trimestre	
Servicios integrales de desarrollo continuo de capacidades, con enfoque técnico, especializado y de seguimiento de resultados dirigido a los actores involucrados	Capacitación y perfeccionamiento	Eventos	41	0	0	0	0	Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental
		Capacitación	0	106	106	100	100	
Supervisión para verificar el cumplimiento de las funciones de fiscalización Ambiental en las EFAs	Gestión del Programa	Informe	328	352	352	352	352	Coordinación General de Oficinas Desconcentradas
	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales	Supervisión	6634	4193	4036	3989	4127	Dirección de Supervisión
Supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos que son competencia del OEFA	Diseño e implementación de instrumentos técnicos legales para la fiscalización de emisiones atmosféricas	Instrumentos	2	2	2	2	2	
	Supervisión y fiscalización de las emisiones atmosféricas	Expediente	1	1	1	1	1	
Monitoreo y evaluación integral del estado de los componentes ambientales en las zonas priorizadas por el OEFA	Vigilancia y seguimiento de la calidad ambiental	Informe	716	583	583	629	629	Dirección de Evaluación
Fiscalización efectiva para evaluar las posibles infracciones ambientales de los administrados supervisados por el OEFA	Asesoramiento y gestión del medio ambiente	Instrumentos	15	15	15	15	15	Coordinación General de Políticas, Estrategias y Proyectos Normativos en Fiscalización Ambiental
	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos	Resolución	1112	1540	1540	1407	1521	Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos
								Tribunal de Fiscalización Ambiental
Gestión Socio Ambiental oportuna con actores involucrados en el cuidado del ambiente	En proceso de determinación de la actividad operativa							
Implementación de iniciativas de gobierno electrónico dirigidas a los grupos de interés del OEFA	Sistematización de la información de fiscalización ambiental	Acción	24	27	39	39	39	Oficina de Tecnologías de la Información
Ejercer la defensa jurídica del OEFA	Conducción y orientación superior	Documento emitido	556	556	577	577	577	Procuraduría Pública Secretaría General (*)
Gestionar el desarrollo institucional del OEFA	Gestión administrativa	Informe	32	126	127	97	97	Oficina de Administración
	Capacitación y perfeccionamiento	Persona capacitada	1149	1149	2115	2115	2115	Recursos Humanos
	Acciones de Control y Auditoría	Informe	99	101	101	101	95	Órgano de Control Institucional
	Asesoramiento técnico jurídico	Informe	360	360	360	360	360	Oficina de Asesoría Jurídica
	Gestión y Administración	Informe	0	0	8	8	8	Unidad Coordinadora del Programa (**)
	Fortalecimiento de Capacidades	Informe	0	0	0	5	5	Unidad Coordinadora del Programa (**)
Implementar el Sistema de Planeamiento Estratégico en la institución	Planeamiento y Presupuesto	Informe	12	77	74	74	74	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Transferir las funciones y competencias, planificadas a la gestión del OEFA								
Mejorar la imagen institucional del OEFA	Comunicación y atención al usuario	Informe	9	50	63	61	59	Oficina de Comunicación y Atención al Ciudadano

(*) Comprende las siguientes Unidades: Presidencia del Consejo Directivo, Procuraduría Pública, Trámite Documentario, Comisión de Transferencias Sectoriales y la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción.
(**) Corresponde al Programa de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional" - PIP N° 011-2014-SUP.

(*) Comprende las siguientes Unidades: Presidencia del Consejo Directivo, Procuraduría Pública, Trámite Documentario, Comisión de Transferencias Sectoriales y la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción.
 (**) Corresponde al Programa de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional" - PIP N° 011-2014-SUP.

Fuente: PEI 2017-2019 y Estructura Funcional Programática 2017.

En el marco de la formulación del PEI, se han establecido metas por Acción Estratégica para el año 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 5. Programación de metas del PEI

ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES		INDICADORES		2017
A1.2	Supervisión para verificar el cumplimiento de las funciones de fiscalización Ambiental en las EFAs	1.2.1	Porcentaje de Entidades de Fiscalización Ambiental supervisadas dentro de las zonas priorizadas.	100.0%
A1.3	Monitoreo y evaluación integral del estado de los componentes ambientales en las zonas priorizadas por el OEFA.	1.3.1	Porcentaje de agentes económicos evaluados bajo el ámbito de competencia del OEFA dentro de las zonas priorizadas.	29%
A1.4	Supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos que son competencia del OEFA.	1.4.1	Porcentaje de agentes económicos supervisados bajo el ámbito de competencia del OEFA dentro de las zonas priorizadas.	88.0%
A1.5	Fiscalización efectiva para evaluar las posibles infracciones ambientales de los administrados supervisados por el OEFA.	1.5.1	Porcentaje de infracciones que hayan sido confirmadas en segunda instancia.	90.05%
A1.6	Gestión socioambiental oportuna con actores involucrados en el cuidado del ambiente.	1.6.1	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por el OEFA en espacios de diálogo.	85%
S1	Ejercer la defensa jurídica del OEFA	S1.1	Porcentaje de resoluciones favorables en el Poder Judicial	97.50%
S2	Implementar herramientas de Gobierno Electrónico dirigidas a los grupos de interés del OEFA	S2.1	Tasa de variación de soluciones informáticas de gobierno electrónico desplegadas en el OEFA	0.8
S3	Gestionar el desarrollo institucional del OEFA	S3.1	Índice de efectividad del desarrollo institucional	0.565
S4	Implementar el Sistema de Planeamiento Estratégico en la institución.	S4.1	Índice de implementación del Sistema de Planeamiento Estratégico.	1.000
S5	Transferir las funciones y competencias , planificadas a la gestión del OEFA	S5.1	Porcentaje de funciones y competencias transferidas del PRODUCE al OEFA	100%
S6	Mejorar la imagen institucional del OEFA	S6.1	Porcentaje de satisfacción de atención al ciudadano	93%

Fuente: PEI-OEFA



3.2. Financiamiento

El cumplimiento de metas está relacionado con la agenda priorizada por la institución, la demanda de servicios que se presentan al OEFA y la disponibilidad de recursos que tiene la institución.

Los recursos con que cuenta la institución provienen de dos fuentes de financiamiento:

- Recursos ordinarios, que son recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF
- Recursos directamente recaudados, que son recursos generados por la misma institución.
- Recursos por operaciones oficiales de crédito

La siguiente tabla muestra la estructura del Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2017:

Tabla 6. Presupuesto Institucional por Fuente de Financiamiento
(Al cierre de Año Fiscal 2017)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA (a)	PIM MARZO (b)	PIM JUNIO (c)	PIM SETIEMBRE (d)	PIM DICIEMBRE (e)
Recursos Ordinarios	22,319,000.00	22,319,000.00	22,319,000.00	20,537,002.00	18,424,764.00
Recursos Directamente Recaudados	141,981,809.00	158,141,727.00	162,966,019.00	162,966,019.00	151,407,089.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-	-	-	168,349.00	168,349.00
TOTAL	164,300,809.00	180,460,727.00	185,285,019.00	183,671,370.00	170,000,202.00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF

Elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP

Respecto a la distribución de presupuesto por Categoría y Genérica de Gasto esta se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 7. Presupuesto Institucional Modificado 2017 por Categoría y Genérica de Gasto

CATEGORÍA DE GASTO / GENERICA DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA	%
5. GASTOS CORRIENTES	18,424,549.00	141,886,590.00	-	160,311,139.00	94.3%
2.1 Personal y obligaciones sociales	539,712.00	-	-	539,712.00	0.3%
2.3 Bienes y servicios	17,848,898.00	141,702,513.00	-	159,551,411.00	93.9%
2.5 Otros gastos	35,939.00	184,077.00	-	220,016.00	0.1%
6. GASTO DE CAPITAL	215.00	9,520,499.00	168,349.00	9,689,063.00	5.7%
2.6 Adquisición de activos no financieros	215.00	9,520,499.00	168,349.00	9,689,063.00	5.7%
TOTAL	18,424,764.00	151,407,089.00	168,349.00	170,000,202.00	100.0%
%	10.8%	89.1%	0.1%	100.0%	

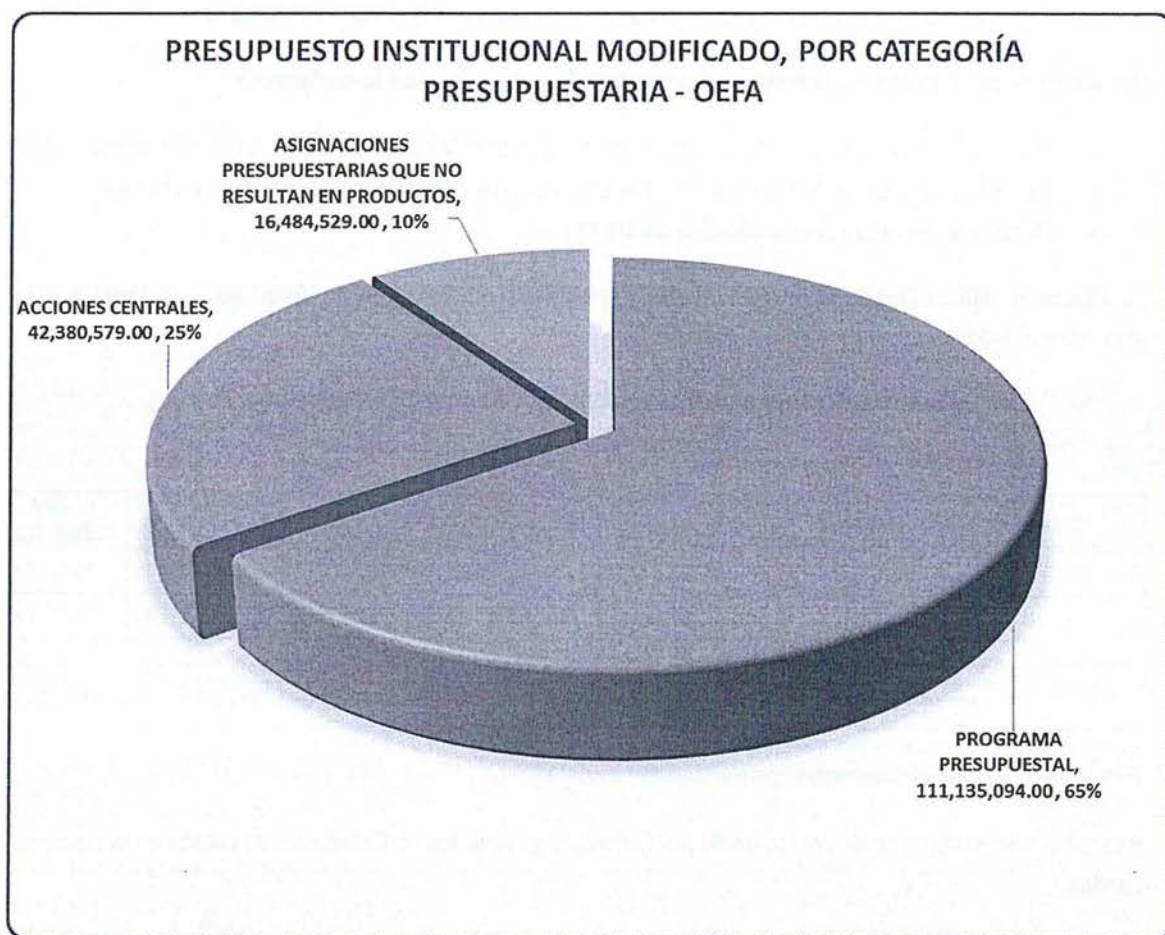
Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF

Elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP

Asimismo, el presupuesto esta desagregado en Acciones Centrales, Asignaciones Presupuestales que No resultan en Productos (APNOP) y tres Programas Presupuestales, de las cuales el mayor porcentaje del presupuesto se encuentra en Programas Presupuestales, tal como se muestra en el siguiente detalle:



Ilustración 3. Presupuesto Institucional Modificado por Categoría Presupuestal



Para alcanzar dichas metas el OEFA ha distribuido su presupuesto de la siguiente manera:



Tabla 8. Presupuesto programado por áreas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA AREA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	129,627.00
Coordinación General de Oficinas Desconcentradas	9,390.00
Dirección de Supervisión - Coordinación de Residuos Sólidos	120,237.00
0096 GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE	521,040.00
Dirección de Supervisión	521,040.00
0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	110,484,427.00
Coordinación de Gestión de Conflictos Socioambientales	1,170,783.00
Coordinación General de Oficinas Desconcentradas	22,089,794.00
Dirección de Evaluación	21,847,976.00
Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos	12,386,079.00
Dirección de Supervisión	47,831,759.00
Tribunal de Fiscalización Ambiental	2,916,900.00
Unidad Coordinadora del Programa "Mejoramiento y ampliacion de los servicios de calidad ambiental a nivel nacional"	2,241,136.00
9001 ACCIONES CENTRALES	42,380,579.00
Oficina de Administración	30,988,008.00
Oficina de Asesoría Jurídica	1,579,427.00
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	3,072,941.00
Órgano de Control Institucional	1,178,784.00
Secretaria General	5,561,419.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	16,484,529.00
Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental	1,437,603.00
Coordinación General de las Políticas, Estrategias y Proyectos Normativos en Fiscalización Ambiental	980,102.00
Oficina de Administración - (Plan de Desarrollo de Personas)	700,000.00
Oficina de Comunicación y Atención al Ciudadano	4,473,524.00
Oficina de Tecnologías de la Información	8,893,300.00
TOTAL GENERAL	170,000,202.00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF
Elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP

